



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO**  
**AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL**

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	01	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO				NOMBRAMIENTO	
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA	B	BASE
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION	C	CONFIANZA
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA	F	FUNCIONARIO
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION	H	HONORARIOS
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO	P	POLICIA INDUSTRIAL
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION	J	PENSIONADO
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD	I	INTERINO
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO		
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO		

DATOS PERSONALES			
REG FED CONT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
PEAE950519955	DE LA PEÑA	APONTE	EMILIO

DATOS LABORALES													
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PUESTO	NUM. PLA	QUINC	CVE ESC	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	15	213	3103			M

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	PEAE950519HPLXPM03

FECHAS														
INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	01	2022										31	01	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
ALTA POR NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	\$24 658.33	SUELDO BASE

DATOS DE ANTECEDENTE											
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA	

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO								
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO:					REG FED CONT.			
MOTIVO								
			DEL		AL			
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO BERRIO BORJA TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LIC. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	LIC. MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAU OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL LA C. DE LA PEÑA APONTE EMILIO A QUIEN EN LO SUJESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN A ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

## DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I - Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo de Gobierno de Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

II - Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III - Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

### DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

I - Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI - Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII - Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

## CLAUSULAS:

**PRIMERA** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevara a cabo en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

**SEGUNDA** - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 24,658.33 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

**TERCERA** - Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA", las partes celebraran un ADENDUM al presente contrato

**CUARTA** - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intencion de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision, "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago del total de los honorarios pactados que se detallan en el presente contrato

**QUINTA** - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas partes el termino de responsabilidad por incumplimiento. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" podra realizar el pago de prestaciones de tipo laboral, la

generacion de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorrogas de este contrato

**SEXTA** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello sera causal de rescision de este contrato

**SÉPTIMA** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaracion judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaracion de rescision del presente contrato

**OCTAVA** - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relacion contractual, sin que para ello se requiera comunicacion escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminacion de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

**NOVENA** - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, imprecia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

**DECIMA** - Para los efectos de interpretacion del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

**DECIMA PRIMERA** - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningun vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, 01 DE ENERO DE 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO  
CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ  
HÉRNÁNDEZ  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

DE LA PEÑA APONTE EMILIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON  
AUXILIAR TÉCNICO

LAURA ALFONSO MONTIEL RUGERIC  
JEFE DE OFICINA